



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRENQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1952

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 30 de octubre

Número 248

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 25

Habiéndose observado que por algunos comerciantes no se tiene en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno, del 15 de julio de 1952, inserta en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 216, del 3 de agosto del citado año, por la que se establece la obligatoriedad de que figuren en todos los objetos de venta al público el cartel anunciador del precio del mismo, tanto en escaparates, vitrinas o lugares de exposición en los establecimientos, en forma tal que dicha etiqueta quede "BIEN VISIBLE", haciendo constar la cantidad en pesetas y la unidad cuando se precise este dato, por la presente Circular se recuerda la obligación existente, mediante la que se hace una última advertencia, pues en caso de inobservancia, por el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y aquellos otros Organismos competentes en la materia sometidos a mi Autoridad, se procederá a formalizar las correspondientes diligencias e instruir, en su caso, los expedientes que se deduzcan.

Burgos, 27 de octubre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perladoc Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 26/65

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de noviembre, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Aceite de Oliva.—Modalidades de venta

En consonancia con lo dispuesto en la Circular número 8-65, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 3-6-65, se establecen las siguientes modalidades de venta del aceite de oliva:

a) En esta capital, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, se expendirá al público obligatoriamente envasado.

b) En las restantes localidades de la provincia continuará autorizada la venta de aceite de oliva virgen a granel en las mismas condiciones que hasta el presente, pudiendo también, expendirse aceite de oliva comestible envasado.

Libertad de precio para los aceites de oliva.

Los aceites de oliva a granel o envasados que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Circular de la Comisaría General

de Abastecimientos y Transportes, número 3/65, de 11 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado", número 39, del 15), gozarán de libertad de precio.

Precio de los aceites de Girasol.

Los aceites de girasol, cuando se expendan puros y sin mezcla, llevarán en la etiqueta su propia denominación y se venderán al público al precio de 27 pesetas litro, envase aparte a devolver o 27,50 pesetas litro con envase no recuperable.

Precio del aceite vegetal refinado.

El precio máximo de venta al público del aceite vegetal refinado, que habrá de venderse necesariamente envasado, será el de 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Precio del aceite de cacahuete.

El precio de venta al público del aceite de cacahuete puro y refinado no podrá ser inferior al que resulte de incrementar el señalado en el artículo 8.º de la Circular 15/64 para el aceite de oliva de hasta un grado de acidez, los gastos de envasado y comercialización.

Prohibición de venta a granel de los aceites comestibles que se citan

Queda prohibida durante la presente campaña la venta a granel al público de toda clase de aceites de orujo de aceituna, cacahuete, algodón y de semillas destinado a la regulación del mercado.

Arroz.

De conformidad con lo establecido en la Circular 10/1965, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 6 del 8 de 1965, ("Boletín Oficial del Estado", número 200 del 21) el arroz blanco de 1.^a se venderá como máximo al público a los precios siguientes:

Arroz blanco 1.^a, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.^a matizado, 13,30 pesetas kilo.

Los establecimientos que se dediquen a la venta del arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de arroz clase 1.^a.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Azúcar.—Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado, envasado en cajas de un kilo e inferiores 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.—Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren in-

cluidas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50 de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Duboski.—En bolsas de 2 kilos,

234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Huevos.—Precios y márgenes

Con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 4/65, de 18 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), los precios de venta al público de los huevos de la clase B e inferiores, no podrán basar en ningún caso la cotización máxima o precio tope de dicha categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena.

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas docena, viniendo obligado a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos clase SS y A, de más de 60 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, se tomará como referencia los precios de venta al detallista por los centros de distribución de la Asociación Nacional Sindical Avícola.

Huevos.—Obligación de fijar carteles

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta, un cartel con la indicación de "frescos" o "refri-

gerados", clasificación comercial y precio.

Prohibición de incrementar los precios

Suprimidas por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre de 1962, las tasas establecidas por los Ayuntamientos por vigilancia y reconocimiento sanitarios, los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular, no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular, serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de octubre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Circular núm. 25/65

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 de junio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 139, del 10), prorrogada en su vigencia por la 9/65 de 14/6/65 (B. O. del Estado, número 153, de 28/6/1965), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de noviembre, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase,

el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de octubre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que al nuevo epígrafe por Tránsito de animales domésticos por la vía pública, que se cita en las aclaraciones enviadas por esta oficina, le corresponde el número 321.525, en lugar del 311.525 que figura en dichas aclaraciones.

Burgos, 28 de octubre de 1965.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes automóviles, procedentes de aprehensiones.

Un automóvil Volkswagen, valorado en 20.000 pesetas.

Un automóvil D.K.V., valorado en 12.000.

Un automóvil Sinca Aronde, valorado en 13.000.

Un automóvil Austín, valorado en 1.000

Un automóvil Triumph, valorado en 3.000.

Un automóvil Citroen, valorado en 2.000.

Un automóvil Ford-Taunes, valorado en 3.000.

Un automóvil Volkswagen, valorado en 15.000.

Un automóvil Simca Ariane, valorado en 10.000.

Un automóvil Vanguard, valorado en 5.000.

Un automóvil Simca Ariane, valorado en 20.000.

Un automóvil Panard, valorado en 1.000.

Un automóvil B. M. V., valorado en 48.500.

Un automóvil Renault - Daupine, valorado en 5.000.

Un automóvil Simca Aronde, valorado en 10.000.

Los detalles de la misma, pueden verse en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

Burgos, 27 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.539.—D-195.50 ptas.

ANUNCIO

Habiendo sido denunciado el extravío del talón número 1.102.591, expedido contra la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España, por un importe de pesetas 84.173,50, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, la obligación en que se halla de entregarlo en esta Delegación, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado nulo y sin ningún valor transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación por tercera vez del presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos, 25 de octubre de 1965. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4538—D. 81.00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habida la procesada María del Car-

men Casares Sanz, cuyo verdadero nombre debe ser el de Amada, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha ocho de septiembre pasado, para su busca y captura y que se publicaron en este "Boletín" de 15 del propio mes, acordadas en sumario 6-65, por hurtos.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

Aranda de Duero

Requisitoria

Mouriño García, Claudio, de 16 años de edad, hijo de Josefa Mouriño, natural de Viana del Bollo, partido judicial de idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión obrero, vecino de Aranda de Duero, últimamente domiciliado en esta villa, calle de La Estación, número 72, procesado en sumario número 31 de 1965, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado, bajo el número 50/65, a consecuencia de colisión contra un árbol en el kilómetro 280,800, de la carretera RN-1, en este término municipal, sobre las 16 horas aproximadamente del día 19 de los corrientes, del turismo tipo furgoneta, marca Peugeot-403, matrícula 563-EF-64 (F); por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días al conductor y ocupante del

referido turismo, de circunstancias personales desconocidas, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración; hacer saber a los perjudicados, el derecho que tienen a personarse en las diligencias; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar con ellos las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Roque Merino Urien, en nombre propio y en representación de 11 más, vecinos de Santa Inés (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Valde Santillán, en término municipal de Villalmanzo (Burgos), con destino a riegos.

Como título justificante de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notariadad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudi-

cados, en la Alcaldía de Villalmanzo (Burgos) o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.276).

Valladolid, 23 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

4.478—D.—180,00 ptas.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber que, por la Jefatura del Distrito Minero, se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se señalan:

Número, 3.753; nombre, "José"; hectáreas, 48; mineral, cuarzo; término municipal, La Molina de Ubierna.

Número, 3.763; nombre, "Fresno"; hectáreas, 110; mineral, cuarzo; término municipal, Fresno de Rodilla.

Lo que se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de Minería.

Palencia, 23 de octubre de 1965. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Omillos de Muñó

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Omillos de Muñó, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada, Fuentespina y Torregalindo.

Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla Pedro Abarca, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Huérmeces.

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Moros, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Andrés de Domingo.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Moros, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Andrés de Domingo.

Ayuntamiento de Milagros

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para efectividad de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, por el presente se hace saber, que la misma ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, puede ser examinada por las personas interesadas y formular contra la misma las reclamaciones que estimen justas, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 722, de la vigente Ley de Régimen Local.

Milagros, 11 de octubre de 1965. El Alcalde, Mariano de Blas.

Ayuntamiento de Milagros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Milagros, 11 de octubre de 1965. El Alcalde, Máximo de Blas.

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 24 del corriente, acordó aprobar el proyecto de depuración de aguas residuales en esta localidad, redactado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, por un importe total de pesetas

172.102,06, cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo indicado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuentespina, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1961 a 1964, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, 5 de julio de 1965.—El Alcalde, Elías García.

Junta vecinal de Nofuentes

Por la Junta vecinal de mi presidencia ha sido aprobada la ordenanza fiscal de contribuciones especiales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nofuentes, 23 de octubre de 1965. El Alcalde, Albino González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 25 de noviembre próximo y las horas que después se mencionan, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, la subasta de 450 metros cúbicos de poda de roble, dejando las mejores guías, en el monte "Candeleda", al sitio denominado "Las Minas", tasada en pesetas 33.750.

Las de pastos para el quinquenio 1965-70:

A las doce, la del monte "La Bastera", para 500 reses lanares y 50 vacunos, tasada en 13.500 pesetas.

A las doce y media, la del monte "Candeleda", para 3.200 lanares y 5 vacuno, tasada en 54.481 pesetas.

A las 13, la de "Cuestamala", para 3.200 lanares y 5 vacuno, tasada en 2.097 pesetas.

A las 13,30, la del monte "Los Hoyos", para 3.200 lanares y 5 vacuno, tasada en 1.472 pesetas.

Los pliegos de condiciones y documentos relativos a las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores consignarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación y las proposiciones podrán presentarse, durante los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para cada una de ellas.

Si alguna quedare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones y hora.

San Millán de Lara, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde, Teófilo Porrás.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día 24 de noviembre próximo, y a las horas que luego se indican, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue, las siguientes subastas:

A las 10,30 horas, la subasta de 27 hayas maderables, verdes y 173 leñosas, del monte denominado "Bardal y Sierra", localizadas al sitio "Ahedo Grande", tasadas en 51.956 pesetas.

A las 11, la del monte denominado El Valle, localizada al sitio "Robledad", consistente en 500 robles verdes, tasados en 24.910 pesetas.

A las 11,30, la de poda de roble y entresaca de mata de roble, equivalente a 600 metros cúbicos de leñas, en el monte "Matalar", y sitio conocido por Zarzal, tasada en pesetas 36.000.

La de pastos para el quinquenio 1965-1970:

A las 12, la del monte "Aciosa", para 300 reses lanares, tasada en 5.400 pesetas.

A las 12,15, la del monte "Bardal y Sierra", para 500 lanares y tasación de 9.000 pesetas.

A las 12,30, la de "Carril y Rozas", para 300 lanares, tasada en 5.400 pesetas.

A las 12,45, la de "Costarejos", para 100 lanares y tasada en 1.800 pesetas.

A las 13, la de "Matalar", para 300 lanares, tasada en 5.400 pesetas.

A las 13,15, la del "Valle", para 250 lanares y 40 vacuno, tasada en 8.100 pesetas.

Los pliegos de condiciones y documentos relativos a las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores consignarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación y las proposiciones podrán presentarse, duran-

te los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la misma hora señalada para cada una de las subastas.

Si alguna quedare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y en las mismas condiciones y hora.

Jaramillo de la Fuente, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde, Marcos Sebastián.

4.481.—D-301,50 ptas.

Ayuntamiento de Cornudilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos de los montes públicos "El Cabo", "La Sierra" y "Pinos del Alto", de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 477 reses lanares, bajo el tipo de tasación total de 9.108 pesetas anuales.

La subasta de dicho aprovechamiento será por el quinquenio 1965-1970, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las 16 horas del día siguiente en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cornudilla, 20 octubre de 1965. El Alcalde, Anselmo Valero.

4482—D. 90,00

Junta administrativa de Villabáscones de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos en el monte público número 361 del Catálogo, "Tremedal y Caleros", de la pertenencia de esta Junta administrativa, para 40 reses lanares y 11 vacunas, en la tasación de 1.710 pesetas.

La subasta de dicho aprovechamiento, será por el quinquenio de 1965-70, la cual tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Entidad menor, a las once horas, en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villabáscones de Bezana, 23 de octubre de 1965. — Por la Junta, (ilegible).

4470—D. 99,00

Junta vecinal de Vallejimenó

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y de acuerdo con los pliegos de condiciones del Organismo citado, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, tendrá lugar la subasta, a las doce horas, del aprovechamiento de 75 hayas maderables, marcadas, con 92 metros cúbicos de madera y 60 de leñas, en la tasación de 86.400 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Vallejimenó, 20 de octubre de 1965.—El Presidente, Donato Saiz.

4464—D. 81,00

Junta administrativa de Quintanaentello

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos en el monte público número 352, Campo la Dehesa, de la pertenencia de esta Junta, para 9 ganados vacunos, con una tasación de 810 pesetas, y los pastos del monte público número 356, Enderico y Corcos, para 20 lanares y 8 vacunos, con una tasación de 1.080 pesetas.

La subasta de dicho aprovechamiento, será por el quinquenio de 1965-70, la cual tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Entidad menor, a las once horas, en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quintanaentello, 22 de octubre de 1965.—Por la Junta administrativa, Tomás Ortiz.

4.466.—D-108,00 ptas.

Junta administrativa de Villanueva Tovera

En Villanueva Tovera (Condado de Treviño) Burgos, el veintidós día

hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, a las 12 horas, tendrá lugar la subasta para pastos de 200 cabezas de ganado lanar, en el precio de tasación de 3.600 pesetas, precio índice será el 125 por 100 del de tasación fijado.

Estos pastos corresponden al monte de U. P. número 194. Los pliegos de condiciones tanto facultativos como administrativas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de realizarse la subasta.

Villanueva Tobera, 25 de septiembre de 1965. —El Presidente, Honorio Zaldívar.

4468—D. 94,50

Junta vecinal de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se saca a subasta pública el pasto del monte "Dehesa-Carales", perteneciente a este pueblo, para 33 reses lanares y 79 vacuno, total reducido a lanares 428. en el precio de licitación de 7.704 pesetas. Con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Oficina. Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

Bezana, 25 de octubre de 1965. El Presidente, Clemente Fernández.

4495—D. 81,00

Junta administrativa de Junta de Río de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y de las económicas-administrativas de esta Junta, tendrán lugar el próximo día veinte de noviembre próximo y en la sala de actos del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, las siguientes subastas de aprovechamientos de madera y de pastos, que a continuación se detallan:

1.^a A las doce horas, la del mon-

te "El Toyo", número 425, de 161 pinos maderables, marcados, con un volumen de 117 metros cúbicos de madera, y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas, por un importe de tasación total de 70.932 pesetas.

2.^a A las doce y media, la del aprovechamiento de pastos del monte "Toyuelo", número 426, para 234 cabezas de ganado lanar y 27 de ganado mayor, para el quinquenio 1965 a 1970, en la tasación de 6.642 pesetas.

3.^a A las trece horas, la subasta del monte "Acebal", número 418, con 347 pinos maderables, marcados, y 207 pinos menores, marcados, en el tramo tercero, con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leñas, con una valoración de 97.664 pesetas, y en el tramo quinto, 111 pinos maderables y 66 pinos menores, marcados, con un volumen de 38 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación o valoración de 32.655 pesetas.

4.^a A las trece y treinta horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Acebal", número 418, para 36 cabezas lanares y 17 de ganado mayor vecinales, y de subasta de pastos para 234 cabezas de lanar y 27 de ganado mayor, en una valoración de 2.178 pesetas, los vecinales, y 6.642 pesetas, los de subasta.

5.^a A las catorce horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Tralantos", número 427, para 192 cabezas de lanar y 6 ganados mayores, a subasta, en la tasación de 3.996 pesetas, y vecinal para 67 cabezas lanar y 22 ganado vacuno, en la tasación de 3.186 pesetas.

Dichas subastas serán presididas por los Presidentes de las Juntas administrativas de este Ayuntamiento o por Vocal en quien ellos deleguen, con la asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La admisión de plicas o pliegos, tendrá lugar hasta media hora antes

de comenzar las subastas, y de resultar exenta o desierta, se celebrará nuevamente el día 30 de noviembre, a la misma hora y condiciones anunciadas.

Junta de Río de Losa, 25 de octubre de 1965. — El Presidente, Marcos Pardeci.

4.531.—D-351,00 ptas

Junta administrativa de Torres de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos en el monte público número 344, "Orazas y Pedulares", de la pertenencia de esta Junta administrativa, para 20 reses lanares y 30 vacunos, en la tasación anual de 3.060 pesetas.

La subasta de dicho aprovechamiento, será por el quinquenio de 1965-1970, la cual tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Entidad menor, a las once horas en que se cumplan 20 días hábiles en la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torres de Abajo, 25 de octubre de 1965.—Por la Junta, (ilegible).

4526—D. 90,00

Junta administrativa de San Cibrían

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se subastará el aprovechamiento de pastos del monte público número 357, "Fuente Miño", de la pertenencia de esta Entidad menor, para 89 reses lanares, en la tasación de 1.602 pesetas.

La subasta de dicho aprovechamiento, será por el quinquenio de 1965-1970, la cual tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Entidad menor, a las 16 horas en que se cumplan 20 días hábiles en la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Cibrían, 25 de octubre de 1965.—Por la Junta, (ilegible).

4.536.D-90,00